



Servicio de
Impuestos
Internos

VILLA ALEMANA, 28 SEPTIEMBRE 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0502287

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0502287, presentada por contribuyente MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA, RUT:69.061.500-2, representada por RUT: , de fecha 15/09/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5974128876

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMUESTO IVA	=>	<input type="text"/> 90 %	del interés penal	<input type="text"/> 90 %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
IMUESTO RENTA	=>	<input type="text"/> %	del interés penal	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	<input type="text"/> %	de Multas asociadas al impuesto	<input type="text"/> %	de otras multas		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Notificación 48 Res. Ex. N°0502287; de fecha 28-09-15, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Hacienda
			30 SET. 2015 13:18 hrs Villa Alemana.	

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTORA REGIONAL
Región Valparaíso
ERIC A. MORALES L.
DIRECTORA REGIONAL

VILLE